



Fecha : 11 de agosto de 2023

A : **Sr. Ernesto Bournigal**
Superintendente del Mercado de Valores
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Asunto : Hecho Relevante – Notificación de Sentencia a favor del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer, SIVFIC-029

Distinguido Superintendente:

Con interés de mantener debidamente informado al mercado en general y procediendo acorde con la regulación del mercado de valores, en especial lo establecido por el Reglamento de información privilegiada, hechos relevantes y manipulación del mercado R-CNMV-2022-10-MV, tenemos a bien informar lo siguiente:

Único: Que mediante la sentencia núm. 1531-2023-SSEN-00142 de fecha dieciocho (18) de julio del dos mil veintitrés (2023) emitida por la Novena Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, fue rechazada en cuanto al fondo la demanda en ejecución de contrato de compraventa de acciones, interpuesta por los señores Pierre Nahas Nasr, Pierre Nahas Kraitem, Leonardo Nahas Kraitem, Eddy Nahas Kraitem, Carol Nahas Kraitem, Nohade Kraitem de Nahas y Ziad Samir Nahas en contra del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer, Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., y Diversiones Universales LP, S.R.L., mediante el acto de alguacil núm. 1979/2020 de fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020).

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, se despide,

Atentamente.

Stephania Espailat
Oficial de Legal y Cumplimiento
Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

